



SECRETARIA. Villavicencio, 30 de junio de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaría,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y la comunicación allegada por parte de la oficina SUBTG-GRUGA-Gestión de afiliación del subsistema de salud de la Fuerzas Militares, se dispone:

Requerir al señor MAUBRICIO GUERRERO ALDANA, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibido de la comunicación correspondiente, proceda a dar cumplimiento y a informar sobre las gestiones realizadas tendientes a acatar lo ordenado a través del numeral noveno de la sentencia proferida en el presente asunto, llevando a cabo el trámite indicado por el funcionario correspondiente en el oficio obrante en el AD No. 30 del expediente, para que vincule a la señora LUZ ADRIANA RAMOS ROMERO, como beneficiaria en calidad de excónyuge beneficiaria dependiente en este aspecto del señor MAUBRICIO GUERRERO ALDANA, para lo cual deberá solicitar la activación de la citada señora en el subsistema de salud de la Fuerzas Militares y pagar la suma a que haya lugar de acuerdo a la tabla que fuera aportada allí por el funcionario de esa entidad. **Ofíciense** de manera completa y adecuada, anexando copia del oficio obrante en el AD No. 30 así como de la parte resolutive de la sentencia proferida en este asunto.

Adviértasele que el no cumplimiento a lo aquí ordenado, le puede acarrear las sanciones previstas en el artículo 44 del CGP, en los poderes correccionales del Juez, por no acatar orden judicial.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdbeaec4bce2af34758638f4062937b6eca9e02226849fdebd2cccc272d8f9**

Documento generado en 18/07/2022 12:46:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>